

que los creditos queden re-
novados y radicados en la
Junta nacional del credito
publico, y conforme al ar-
tículo 38. expedida esta ley
documentos de deuda nacion.
decretados por las Cortes en 13
de Setiembre D.

Los vales reales nose pre-
sentaran hasta que se pami-
cien a renovar, en la for-
ma y modo que previene
el decreto de 13 de Setiembre
sobre este solo particular.

Si la sociedad aparece
subscribida por el todo de
sus creditos a la deuda his
interes, parece puede ha-
cerlo al tiempo de presen-
tarse a subliquidacion, p.^a
que los documentos que se le
libren, vengan ya arregla-
dos a los modelos 6.^o y 7.^o

